

# ESCOLTRANSER CIA. LTDA.

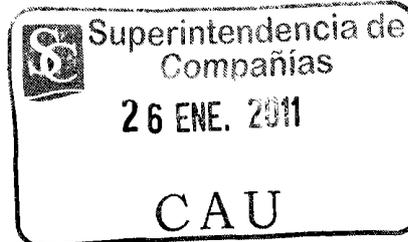
SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 16 DE JUNIO DE 1.999

*P/F Corauna*  
*2*

*4.1.11*  
*J. J. P.*

Ibarra, 25 de Enero del 2.011



Señores:

Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Presente.-

YO, Sheyla Marcela Jurado Velásquez en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "ESCOLTRANSER" Cía. Ltda., expediente: 88397 solicito a usted muy comedidamente registrar la sesión de treinta participaciones, de la Srta. Garzón Tito Lourdes Magdalena a favor del señor Silva Colcha Cristian

<u>Cedente</u>	<u>N° cédula</u>	<u>Cesionario</u>	<u>N° cédula</u>	<u>N° Partic.</u>
Garzón Tito Lourdes Magdalena	100197927-5	Silva Colcha Cristian Marcelo	171048230-6	30

Una vez registrado esta sesión de participaciones, solicito a usted muy comedidamente entregarme un listado actualizado de socios.

Por su atención le anticipo mis debidos agradecimientos.

De usted atentamente,

*Sheyla Jurado Velásquez*  
Sheyla Marcela Jurado Velásquez

GERENTE CÍA "ESCOLTRANSER"

COMPANIA DE TRANSPORTE  
ESCOLAR  
"ESCOLTRANSER CIA. LTDA."  
RUC- 1090110086001  
Telf.: 2958143 Ibarra - Ecuador

*Registrado*  
*25-01-2011*  
*8760*

ESCRITURA NUMERO 344

CESION DE PARTICIPACIONES

CUANTIA: \$ 30,00

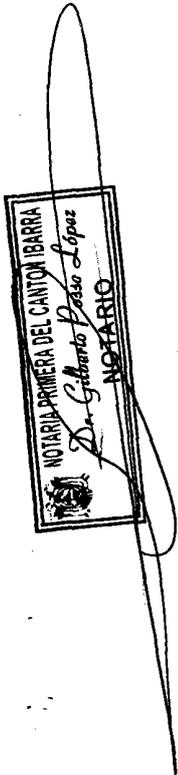
OTORGA: LA SEÑORA  
LOURDES MAGDALENA  
GARZON TITO

A FAVOR: DEL SEÑOR  
CRISTIAN MARCELO SILVA  
COLCHA

Se dio tres copias

En la ciudad de Ibarra, día viernes catorce de enero del año dos mil once, ante mí Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero de éste Cantón, comparecen por una parte la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito, divorciada; y, por otra parte el señor Cristian Marcelo Silva Colcha, divorciado, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, hábiles para contratar y obligarse, vecinos de esta ciudad, a quienes les conozco de lo que doy fe y les identifico con la presentación de sus cédulas de ciudadanía cuyas copias son certificadas por el suscrito Notario que acompañó como habilitantes y dicen que han convenido en elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas

a su cargo, díguese incorporar una más de CESIÓN DE



PARTICIPACIONES, al tenor siguiente: PRIMERA.-

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTE, la socia de la compañía ESCOLTRANSER CÍA. LTDA., la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito, de estado civil divorciada; y, por otra como CESIONARIO, el señor Cristian Marcelo Silva Colcha, de estado civil divorciado. Ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, por sus propios derechos y domiciliados en la ciudad de Ibarra.- SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) La compañía "ESCOLTRANSER CÍA. LTDA", de nacionalidad ecuatoriana, se constituyó mediante escritura pública otorgada el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrito en el Registro Mercantil, el tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, con un capital social de tres millones de sucres; b) por escritura pública otorgada el veinte y siete de abril del dos mil uno, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de junio del dos mil dos, la compañía "ESCOLTRANSER CÍA. LTDA." Aumentó el capital social a cuatrocientos dólares americanos; c) Mediante escritura pública otorgada el seis de noviembre del dos mil dos, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de noviembre del dos mil dos, la señora Doris Viviana Espinosa Gavilanes cedió la totalidad de sus ochenta participaciones de un dólar cada una, a favor de los socios señores Mario Montalvo, Luis Tixilima y Tite Sánchez; d) Mediante escritura pública

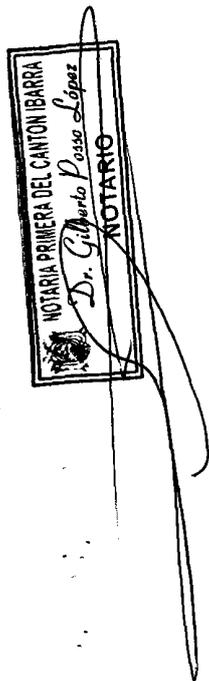
celebrada el treinta y uno de enero del dos mil tres, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de abril del dos mil tres, la Compañía "ESCOLTRANSER CÍA. LTDA." Aumentó su capital social de cuatrocientos dólares a UN MIL TRECIENTOS DÓLARES, norteamericanos, de conformidad con el cuadro de integración constante en dicho instrumento;

e) mediante escritura pública otorgada el seis de junio del dos mil tres, ante el Notario Primero de Ibarra, doctor Gilberto Posso López, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de junio del mismo año, se celebra la escritura indicada en el literal anterior en el sentido del número de participaciones que le corresponde en la Compañía al señor Newman Rolando Pozo Flores; f) Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de junio del dos mil tres, ante el doctor Gilberto Posso López Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el dos de julio del dos mil tres, los señores; Tito Gabriel Sánchez Dávila, Luis Alberto Tixilima Jácome. Mario Germánico Montalvo Julio, Newman Rolando Pozo Flores; cada uno de los socios cede siete participaciones de un dólar americano cada una, en forma prorrateada a favor de los señores, Edmundo Patricio Acosta Saltos, Franklin René Albuja Armas, Juan Pablo Rojas Flores, Carlos Alfredo Saltos Hidrovo, Wilson Homero Sánchez, Leoncio Fernando Terán Posso y Ernesto Rodrigo Torres Tobar; es decir de las veinte y ocho participaciones cedidas, corresponde a cada cesionario la cantidad de cuatro participaciones. g) Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de abril del dos mil cuatro ante el doctor

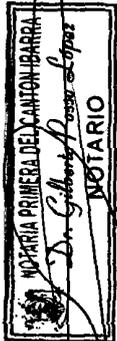


*Gilberto Posso López Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el diez de mayo del dos mil cuatro, Juan Pablo Rojas Flores, cedió la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Wilman Roberto Villegas Barahona, es decir cuatro participaciones cedidas equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía. h) Mediante escritura pública otorgada el nueve de marzo del dos mil cinco ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el dos de mayo del dos mil cinco, Wilson Homero Sánchez y su esposa la señora Cecilia del Carmen Ortiz cedieron la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Fausto Ramiro Díaz Solano, es decir cuatro participaciones cedidas, equivalentes al cero coma trescientos ocho por ciento del capital social de la compañía, i) Mediante escritura pública otorgada el dieciséis de junio del dos mil cinco ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de marzo del dos mil seis, Newman Rolando Posso Flores y su esposa Cristina Gabriela Nenger Erazo, cedió la totalidad de sus doscientos noventa y ocho participaciones de un dólar cada una a favor del señor Tito Gabriel Sánchez Dávila, es decir doscientos noventa y ocho participaciones cedidas, equivalentes al veinte y dos coma noventa y dos por ciento del capital social de la compañía. j) Mediante escritura pública otorgada el siete de marzo del dos mil siete, ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, Inscrita en el Registro Mercantil el nueve de julio del dos mil siete, el señor Leoncio Fernando Terán Posso, divorciado, cedió la totalidad*

de sus cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Segundo Arturo Rodríguez Suárez; Carlos Alfredo Saltos Hidrovo y su esposa Bertha Patricia Chiriboga cedieron la totalidad de sus cuatro participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Segundo Eleuterio Garzón Yépez; y el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado, cedió cuatro de sus seiscientos veinte y cuatro participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Homero Jara Romero. K). Mediante Escritura Pública otorgada el diez y siete de agosto del dos mil siete ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, Inscrita en el Registro Mercantil el veinte de agosto del dos mil siete, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió cuatro de sus seiscientos veinte participaciones de un dólar cada una a favor de la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito; l) Mediante Escritura Pública otorgada el diez y siete de septiembre del dos mil siete ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra e Inscrita en el Registro Mercantil el diez y ocho de Septiembre del dos mil siete, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió veinte y seis de sus seiscientos diez y seis participaciones de un dólar cada una, de los Estados Unidos de Norteamérica a favor de la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito; m) Mediante Escritura Pública otorgada el siete de abril del dos mil ocho ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, inscrita en el Registro Mercantil del ocho de mayo del dos mil ocho, el señor Ernesto Rodrigo Torres Tobar de estado civil casado con la señora Alba Lucía Ortega Estacio cedieron cuatro participaciones de un dólar cada una a favor de la señorita Sheyla Marcela Jurado Velásquez;



n) *Mediante Escritura Pública otorgada el once de abril del dos mil ocho ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, Inscrita en el Registro Mercantil el siete de julio del dos mil ocho, el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila de estado civil divorciado cedió cuatro de sus quinientas noventa participaciones a favor de la señora Angélica Balvina Morales Rueda, de esta manera el señor Tito Gabriel Sánchez Dávila quedaría con quinientas ochenta y seis participaciones de un dólar cada una;* ñ) *Mediante Escritura Pública otorgada el treinta de junio del dos mil nueve ante el doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, e Inscrita en el Registro Mercantil, el dos de julio del dos mil nueve, el señor Mario Germánico Montalvo Julio y su esposa la señora María del Carmen Cevallos Sevilla, con trescientos veinte y cuatro participaciones, cede veinte y seis participaciones de un dólar cada una a favor del señor Luis Jaime Morales Cajas, de esta manera el señor Mario Germánico Montalvo Julio quedaría con doscientos noventa y ocho participaciones de un dólar cada una;* o) *Mediante escritura Pública otorgada el veinte de mayo del dos mil diez, ante el Doctor Gilberto Posso López Notario Primero del Cantón Ibarra, e inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y siete de mayo del dos mil diez, el señor Franklin René Albuja Armas y su esposa la señora Mirian del Rosario Chuquín Benavides, ceden cuatro participaciones que poseen en la compañía a favor del señor Gerardo Norberto Lasso Cuatimpás;* p) *Mediante Escritura Pública otorgada el treinta de diciembre del dos mil diez ante el Doctor Gilberto Posso López, Notario Primero del Cantón Ibarra, e Inscrita en el Registro Mercantil, el diez de enero del dos mil once, el señor Luis*



*Jaime Morales Cajas y su esposa Silvia Consuelo Siza Montalvo cede el total de sus veinte y seis participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una a favor del señor Carlos Manuel Tulcán Llumiquinga, equivalentes al dos por ciento del capital social de la compañía. q). La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía ESCOLTRANSER CÍA LTDA. Celebrada el cinco de enero del dos mil once, cuya acta se acompaña como documento habilitante, en forma unánime acordó la cesión de participaciones que posee en la Compañía ESCOLTRANSER CÍA LTDA, la socia Lourdes Magdalena Garzón Tito, cede el total de sus treinta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor del señor Cristian Marcelo Silva Colcha. La Junta por lo tanto unánimemente acepta dicha cesión de participaciones.-*

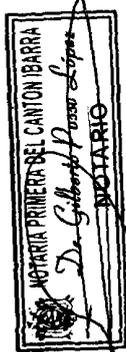
*TERCERA.- OBJETIVO.-* Con estos antecedentes, la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito, cede treinta participaciones de un dólar cada una a favor del señor Cristian Marcelo Silva Colcha, es decir treinta participaciones que posee, equivalentes al dos punto trescientos ocho por ciento del capital social.-

*CUARTA. PRECIO.* El valor de las treinta participaciones cedidas es de treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que el cesionario cancela en efectivo y en moneda de curso legal y que la cedente declara recibir a su entera satisfacción, sin reclamo posterior alguno por este concepto.-

*QUINTA.- ANTIGUO CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-*

<i>SOCIOS</i>	<i>CAPITAL N° ACTUAL</i>	<i>PARTICP. TOTAL</i>	<i>%</i>
Tito Gabriel Sánchez Dávila	\$586,00	586	45,08
Mario Germánico Montalvo Julio	\$298,00	298	22,92
Luis Alberto Tixilima Jácome	\$324,00	324	24,92
Edmundo Patricio Acosta Saltos	\$4,00	4	0,308
Gerardo Norberto Lasso Cuatimpás	\$4,00	4	0,308
Segundo Eleuterio Garzón Yépez	\$4,00	4	0,308
Fausto Ramiro Díaz Solano	\$4,00	4	0,308
Segundo Arturo Rodríguez Suárez	\$4,00	4	0,308
Sheyla Marcela Jurado Velásquez	\$4,00	4	0,308
Wilman Roberto Villegas Barahona	\$4,00	4	0,308
Luis Homero Jara Romero	\$4,00	4	0,308
Lourdes Magdalena Garzón Tito	\$30,00	30	2,308
Angélica Balvina Morales Rueda	\$ 4.00	4	0.308
Luis Jaime Morales Cajas	\$ 26.00	26	2.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1300,00</b>	<b>1300.00</b>	<b>100 %</b>

SEXTA: NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.



SOCIOS	CAPITAL N°	PARTICP.	%
	ACTUAL	TOTAL	
Tito Gabriel Sánchez Dávila	\$586,00	586	45,08
Mario Germánico Montalvo Julio	\$298,00	298	22,92
Luis Alberto Tixilima Jácome	\$324,00	324	24,92
Edmundo Patricio Acosta Saltos	\$4,00	4	0,308
Gerardo Norberto Lasso Cuatimpas	\$4,00	4	0,308
Segundo Eleuterio Garzón Yépez	\$4,00	4	0,308
Fausto Ramiro Díaz Solano	\$4,00	4	0,308
Segundo Arturo Rodríguez Suárez	\$4,00	4	0,308
Sheyla Marcela Jurado Velásquez	\$4,00	4	0,308
Wilman Roberto Villegas Barahona	\$4,00	4	0,308
Luis Homero Jara Romero	\$4,00	4	0,308
Cristian Marcelo Silva Colcha	\$30,00	30	2,308
Angélica Balvina Morales Rueda	\$ 4.00	4	0.308
Carlos Manuel Tulcán Llumiquinga	\$ 26.00	26	2.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1300,00</b>	<b><u>1300,00</u></b>	<b>100 %</b>

*SEPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN. Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente Escritura se SIENTE RAZÓN al margen de la Matriz de la Escritura de Constitución de la*

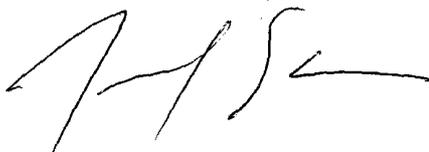
Compañía y al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil.  
OCTAVA.- ACEPTACIÓN. Los comparecientes aceptan el total contenido de este contrato por ser en beneficio de sus recíprocos intereses.- Usted, señor Notario, se dignará incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de éste instrumento.-  
Firma) Arturo Jurado.- Dr. Jorge Arturo Jurado.- Matrícula quinientos sesenta y tres. C.A.I. - (Hasta aquí la minuta).- .-(Hasta aquí la minuta). Prosiguiendo los otorgantes en sus calidades indicadas agregan: que aprueban y ratifican en todas sus partes, las estipulaciones de la minuta transcrita que forma la esencia de esta escritura a la que le dan la fuerza y validez de una sentencia pasada en autoridad de cosa Para el otorgamiento de esta escritura cuya cuantía queda determinada, se observaron los preceptos legales del caso; y, leído este instrumento, íntegramente por mi el Notario a los otorgantes, aquéllos lo aprueban en todas sus partes, se ratifican e n lo expuesto y firman conmigo.- De todo lo que doy fe.-



Lourdes Magdalena Garzón Tito

C.C. 100197927-5

C.V. 080 - 0028

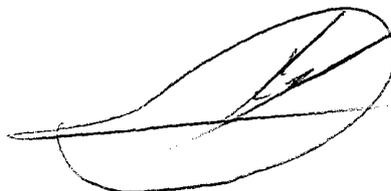


Cristian Marcelo Silva Colcha

C.C. 171098230-6

C.V. 281 - 0087

El Notario:



## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESCOLTRANSER CÍA LTDA.

En la ciudad de Ibarra, en el domicilio principal de la compañía ESCOLTRANSER CÍA LTDA. Ubicada en las Calles Sánchez y Cifuentes N° 1-89 y Pasaje Obispo José Checa, hoy día miércoles cinco de enero del dos mil once a las diez y nueve horas; se reúne en Junta General Extraordinaria, los socios de la Compañía, señores: Edmundo Patricio Acosta Saltos con 4 participaciones, Gerardo Norberto Lasso Cuatimpas con 4 participaciones, Fausto Ramiro Díaz Solano con 4 participaciones; Lourdes Magdalena Garzón Tito con 30 participaciones; Segundo Eleuterio Garzón Yépez con 4 participaciones; Luís Homero Jara Romero con 4 participaciones; Mario Germánico Montalvo Julio con 298 participaciones; Segundo Arturo Rodríguez Suárez con 4 participaciones; Tito Gabriel Sánchez Dávila con 586 participaciones; Luís Alberto Tixilima Jácome con 324 participaciones; Sheyla Marcela Jurado Velásquez con 4 participaciones; Wilman Roberto Villegas Barahona con 4 participaciones, Angélica Balvina Morales Rueda con 4 participaciones, Carlos Manuel Tulcán Llumiquinga con 26 participaciones, quienes representan el ciento por ciento del capital social deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, para tratar y resolver el único punto del orden del día que es el siguiente:

Cesión de participaciones de la socia Lourdes Magdalena Garzón Tito de estado civil divorciada a favor del señor Cristian Marcelo Silva Colcha, Preside la Junta el Licenciado Jorge Garzón, Presidente de la Compañía, y actúa como secretaria la señora Angélica Balvina Morales Rueda, por secretaría se comprueba el quórum, el mismo que es del cien por ciento. De inmediato se da lectura al único punto del orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad de los asistentes y sin modificación alguna. Acto seguido se pasa a tratar el primer y único punto del orden del día relacionada con: 1.- Cesión de participaciones de la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito a favor del señor Cristian Marcelo Silva Colcha, luego de varias deliberaciones, en forma unánime se resuelve a autorizar la cesión de las treinta participaciones que tiene la socia señora Lourdes Magdalena Garzón Tito a favor del señor Cristian Marcelo Silva Colcha. Sin tener otro asunto del que tratar se concede

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA  
Dr. Gilberto Ponce López  
NOTARIO

un receso de veinte minutos para redactar el acta. Reinstalada la Junta se da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las veinte horas se da por terminada la Junta General Extraordinaria y Universal, para constancia firman a continuación.

  
Jorge Bayardo Garzón  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA  
C.C. 1000935401

**COMPANIA DE TRANSPORTE  
ESCOLAR  
"ESCOLTRANSE C.A. LTDA."**  
RUC- 1098110086001  
Tel.: 2048143

  
Shevia Marcela Jurado Valásquez  
GERENTE DE LA COMPAÑÍA  
C.C. 100187496-3

  
Sra. Angélica Balvina Morales Rueda  
SECRETARIA DE LA COMPAÑÍA  
C.C. 1001719949

CIUDADANIA: 100197927-5  
 GARZON TITO LOURDES MAGDALENA  
 IBARRA/IBARRA/SAN FRANCISCO  
 03 MARZO 1977  
 004-0000 01084 F  
 IBARRA/IBARRA  
 1977

ELECATORIA: 100197927-5  
 DIVORCIADO  
 SECUNDARIA: ENELEADO PARTI  
 TORCE BAYARUI GARZON  
 OJIA DEL PILAR TUDU  
 IBARRA 25/01/2005  
 25/01/2011  
 N° 0144730

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICACION DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES EN PARO 2011

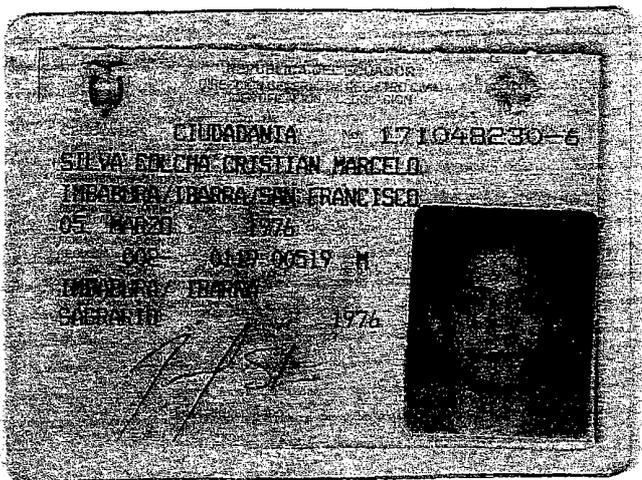
080-0028 100197927-5  
 NUMERO  
 GARZON TITO LOURDES MAGDALENA  
 IBARRA  
 PROVINCIA  
 SAN FRANCISCO  
 PARROQUIA

DOY FE, que esta fotocopia en 1 fo.  
 es igual al documento que me fue  
 exhibido.- 14 ENE 2011  
 Ibarra,

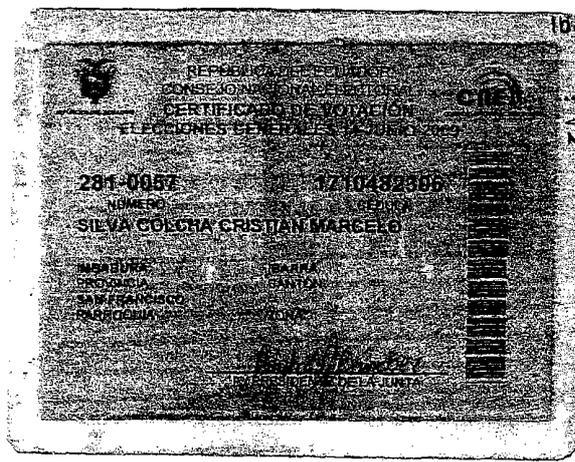
De Gilberto Posso López  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
 IBARRA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON IBARRA



DOY FE, que esta fotocopia en fe es igual al documento que me fue exhibido. - 14 ENE 2011



Ibarra,  
Dr. Gilberto Posso López  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON  
IBARRA



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero, esta PRIMERA COPIA que sello, signo y en Ibarra, a diecisiete de enero del dos mil diez.-

*El Notario:*



*Ran*



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA**  
**Razón de Inscripción**

**... Z O N:** En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la **COMPAÑÍA DE ESCOLTRANSER CIA. LTDA.**, senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, dieciocho de Enero del dos mil once.- **REGISTRO MERCANTIL**, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 18, 10:58:38

RESPONSABLE:  
MIRIAM CARRERA



*[Signature]*  
DR. CARLOS E. FLORES V.  
REGISTRADOR ENCARGADO



**RAZON:** En esta fecha he procedido a marginar en la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **ESCOLTRANSER CIA LTDA**, celebrada ante el suscrito notario el dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve, la cesión de treinta participaciones de un dólar que realiza la señora Lourdes Magdalena Garzón Tito, y equivalentes al dos punto trescientos ocho por ciento a favor del señor Cristian Marcelo Silva colcha, en los términos constantes de la escritura pública que antecede.- Ibarra, a 21 de enero del 2011.- De todo lo que doy fe.-

